



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

**Acuerdo No. CG/17/08.**

**A**CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR GUADALUPE VICTORIA EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES.

**ANTECEDENTES:**

**ÚNICO:** Con fecha 12 de Junio de 2008, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recepcionó un escrito signado por el Mtro. Nicanor Chacha Mendoza, Director de Extensión, Difusión y Vinculación del Instituto de Educación Superior “Guadalupe Victoria”, por el cual solicita la celebración de un convenio de colaboración para que los estudiantes de la citada Institución Educativa realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en el Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**MARCO LEGAL:**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, Artículo 116 fracción IV incisos b) y c),** que se tiene aquí por reproducido, en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche vigente, Artículo 24 base V,** que se tiene aquí por reproducido, en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente, Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracciones I, II y III, 155, 156, 158, 159, 177, 178 fracciones XXIV y XXIX, 180 fracciones II, XVI y XVII, 181 fracciones I, XX y XXV, 182, 183 Fracciones I, II, VII, VIII y IX,** que se tienen aquí por reproducidos, en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente, Artículos 1 fracción I, 2, 4 fracciones I, inciso a) y b), y II incisos a), d), e), f), III inciso a), c) y d), 5 fracción V, 9, 17, 18 fracciones IX, XI y XII, 28 y 29 fracciones I y X, 30, 31, 32, 34 fracciones I y VI, 35 fracciones I y XII, 37 fracciones I y XVII, 39 fracciones I, II, V, IX, X, XI y XII,** que se tienen aquí por reproducidos, en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**CONSIDERACIONES:**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público autónomo de carácter permanente, se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en los Reglamentos y en las demás leyes que le sean aplicables; tiene el encargo de organizar las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, teniendo como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar y fortalecer el sistema de Partidos Políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo de dirección que tiene dentro sus funciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código, que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad de conformidad con lo establecido en los Artículos 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, 145, 146, 147, 149, 152, 154 fracción I, 155 y 178 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.
- II.** Los Artículos 1 y 3 del mismo Código establecen que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche; la interpretación de las mismas será conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que su aplicación corresponde entre otros, al Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III.** El Artículo 180 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 18 fracciones IX y XI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establece que el Presidente del Consejo General se encuentra facultado para representar al Instituto Electoral del Estado de Campeche ante toda clase de autoridades federales, estatales y municipales y ante particulares, quedando facultado para suscribir, en nombre y previa autorización del mismo convenios, contratos y otros actos jurídicos, en unión del Secretario Ejecutivo del Consejo General; asimismo, el numeral 181 fracciones I y XX del citado Código dispone que el Secretario Ejecutivo del Consejo General tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General, así como auxiliarlo en sus tareas.
- IV.** Como se asentó en el punto único del apartado de Antecedentes del presente documento, con fecha 12 de Junio de 2008, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recepcionó un escrito signado por el Mtro Nicanor Chacha Mendoza, Director de Extensión, Difusión y Vinculación del Instituto de Educación Superior “Guadalupe Victoria”, por el cual solicita la aceptación de la celebración de un convenio de colaboración para que los estudiantes de la citada Institución Educativa puedan realizar su servicio social y/o prácticas profesionales en las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por lo que, para atender dicha solicitud, y toda vez que el Instituto Electoral realiza diversas actividades para cumplir las funciones encomendadas legalmente por medio de los órganos y áreas laborables que integran su estructura, alguna de las cuales pueden prestarse para que, conforme a las



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**CONSEJO GENERAL**

características de las diversas carreras profesionales que imparte el Instituto de Educación Superior “Guadalupe Victoria”, los estudiantes que egresen de las mismas o que estén en vías de hacerlo, realicen labores de apoyo al personal del Instituto Electoral que a la vez les permita poner en práctica lo aprendido en las aulas, preparándose de manera efectiva para su desempeño profesional futuro.

- V. Por lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 180 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 18 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que establecen la facultad que asiste al Presidente y al Secretario Ejecutivo del Consejo General para suscribir contratos y convenios a nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche previa autorización del propio Consejo General es de someterse a la consideración de éste último se autorice la suscripción del convenio de colaboración con el Instituto de Educación Superior “Guadalupe Victoria”.

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, procedan a celebrar la suscripción de un Convenio con el Instituto de Educación Superior “Guadalupe Victoria”, en materia de servicio social y/o prácticas profesionales con base en los razonamientos expuestos en las consideraciones IV y V del presente Acuerdo, informando al Consejo General en la Sesión Ordinaria inmediata posterior a la conclusión de las actividades que se lleven a cabo en función del mismo.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE 2008.**

---

**LIC. CELINA DEL C. CASTILLO CERVERA,**  
**PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.**

---

**LIC. VÍCTOR M. RIVERO ÁLVAREZ,**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**CONSEJO GENERAL.**